

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A TRAGSATEC DENOMINADO “SERVICIO TÉCNICO PARA EL REFUERZO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN, GESTIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS RED NATURA DE ANDALUCÍA”. EXPTE. N.º 2020/018

PRIMERO.- Mediante Resolución de 13 de octubre de 2020 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se aprueba encargar a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSATEC) la ejecución de los trabajos incluidos en el encargo denominado “ Servicio técnico para el refuerzo de acciones complementarias de conservación, gestión, evaluación, desarrollo y participación en los espacios Red Natura de Andalucía”, expediente 2020/018.

SEGUNDO.- En el punto 3 del ACUERDA de dicha Resolución de aprobación se establece que el importe del encargo asciende a SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA EUROS con TRES CÉNTIMOS (7.843.160,03 €), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	1300170000 G/44E/62905/00 A16410851M1 2016000211	933.709,53 €
2021	1300170000 G/44E/62905/00 A16410851M1 2016000211	4.481.805,73 €
2022	1300170000 G/44E/62905/00 A16410851M1 2016000211	2.427.644,77 €
TOTAL		7.843.160,03 €

TERCERO.- De otro lado, en el punto 9 del ACUERDA se indica que los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de veintiún (21) meses pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el representante de TRAGSATEC y resolución expresa de la entidad encomendante (Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos). El plazo comenzará a contar al día siguiente de la comunicación efectiva de la formalización del encargo, la cual se hizo efectiva el 20 de octubre de 2020.

CUARTO.- Con fecha 5 de Julio de 2022 se solicita por parte de TRAGSATEC una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2022, indicando en dicha solicitud que, debido a que determinadas tramitaciones y procedimientos han excedido de los plazos previstos, encontrándose en un grado de avance inferior al inicialmente contemplado, se hacen precisos reajustes en la programación, ampliando el plazo de ejecución de tal manera que permita finalizar la ejecución de los trabajos específicos incluidos en el proyecto técnico, sin que ello suponga incremento del presupuesto ni alteración de las anualidades.

QUINTO.- El 6 de Julio de 2022 se emite informe favorable a la ampliación del plazo de finalización por parte del Jefe de Servicio de Restauración del Medio Natural, como responsable del encargo, sin que ello suponga incremento del presupuesto ninguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	13/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJJ3YL558MYCZN72EALN5PN3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de TRAGSATEC, así como el informe favorable del Responsable del encargo, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar el condicionado número 9 del acuerdo de la Resolución de 13 de octubre de 2020 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se Encarga a Tragsatec el “Servicio técnico para el refuerzo de acciones complementarias de conservación, gestión, evaluación, desarrollo y participación en los espacios Red Natura de Andalucía” Exp. 2020/018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 31 de Agosto de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto ni alteración de las anualidades.

En Sevilla, fecha de la firma digital

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de Abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	13/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJJ3YL558MYCZN72EALN5PN3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	